COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité de Evaluación
Contratación Directa Por Vía De La Excepción FAP 02/2014
"Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el salón Auditorio del Centro Financiero N°4, sito Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 1792, Ñu Guazú, siendo las diez horas y treinta minutos del día cinco del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 1010 de fecha 05 de diciembre de 2014, integrado por los Señores Oficiales Superiores y Subalternos, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa por Vía de la Excepción FAP N° 02/2014 para la "Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

– **CNEL**	**DCEM**	**EDILBERTO SALINAS OLMEDO**	Presidente Comité Evaluación.
– **CAP**	**PAM**	**FELIX MILCIADES M. VILLALBA J.**	Miembro Comité
– **TTE 1°**	**AVL**	**ROBERTO ANTONIO VIDAL O.**	Miembro Comité
– **TTE**	**JM**	**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**	Asesor Jurídico

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y el marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por Vía de la Excepción FAP N° 02/2014 para la "Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves".
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentada por los siguientes oferentes:

  - SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira.
  - HELITACTICA S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité de Evaluación
Contratación Directa Por Vía De La Excepción FAP 02/2014
"Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

	DOCUMENTOS			
Nº	1	2	3	4
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
HELITACTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De la verificación realizada en cuanto a los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira y HELITACTICA S.A. han presentado las documentaciones mencionadas, por lo tanto se concluye que: "CUMPLEN".

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.**

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	Ratios de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira	Cumple	Cumple	Cumple
HELITACTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica	
OFERENTES	
SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira	Cumple
HELITACTICA S.A.	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, Experiencia en el Ramo, Capacidad Técnica y situación financiera.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité de Evaluación
Contratación Directa Por Vía De La Excepción FAP 02/2014
"Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"

a.) Documentos Legales

Los oferentes SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira y HELITACTICA S.A. han presentado las documentaciones legales establecidas en el PBC, por lo tanto se concluye en la presentación que: "CUMPLEN".

b.) Experiencia y Capacidad Técnica

Se constata en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), por copias de contratos, facturas y certificaciones presentados por los oferentes SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira y HELITACTICA S.A., que poseen experiencia en el ramo y capacidad técnica, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se concluye que: "CUMPLEN".

c.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquides y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero de los oferentes SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira y HELITACTICA S.A., se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los Oferentes, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto se concluye que: "CUMPLEN".

HELITACTICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011		
ACTIVO CORRIENTE	6.796.136.228	12.993.661.500	7.502.332.459	18,87	2,62	1,09	7,53	Pasa
PASIVO CORRIENTE	360.150.654	4.962.393.793	6.858.527.807					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011		
TOTAL DE ACTIVOS	15.710.547.538	14.829.946.797	9.650.257.399	0,54	0,61	0,71	0,62	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	8.490.339.264	9.115.448.293	6.858.527.807					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité de Evaluación
Contratación Directa Por Vía De La Excepción FAP 02/2014
"Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.012	2.011	2.012	2.012	2.011		
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	0,47	0,94	0,02	0,48	Pasa
UTILIDAD	1.401.304.116	2.834.747.333	48.637.640					

OBS: La firma **HELITACTICA S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011		
ACTIVO CORRIENTE	1.123.665.652	460.675.177	320.754.086	9,98	20,13	14,53	14,88	Pasa
PASIVO CORRIENTE	112.538.532	22.880.918	22.075.409					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011		
TOTAL DE ACTIVOS	1.159.491.346	496.500.872	320.754.086	0,10	0,05	0,07	0,07	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	112.538.532	22.880.918	22.075.409					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	5,73	1,75	1,99	3,16	Pasa
UTILIDAD	573.332.860	174.941.277	198.678.677					

OBS: La firma **(SKYWALKER PARTS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo el Comité de Evaluación por Nota de fecha 05 de diciembre requiere a la empresa SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira, aclarar el precio cotizado en los ítem N° 3 Altímetro codificador y N° 17 Transceiver Radio Altímetro, sí los mismos son los correctos.

De igual forma por Nota de fecha 05 de diciembre el Comité de Evaluación requiere a la empresa HELITACTICA S.A., aclarar el precio cotizado en el ítem N° 2 Caja De Audio sí los mismos son los correctos.

En ese estado, los Miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00 horas, estableciéndose las 09:30 horas del día martes 09 de diciembre del 2014, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba indicado se reúnen nuevamente los miembros del Comité Evaluador para continuar con los trabajos de verificación de los documentos presentados por los oferentes SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira y HELITACTICA S.A.

En ese contexto, se constata que por Nota de fecha 05 de diciembre de 2014 el oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira se ratifica en los precios cotizado en los ítem N° 3 Altímetro codificador y N° 17 Transceiver Radio Altímetro.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación constata que el oferente HELITACTICA S.A. por Nota de fecha 09 de diciembre de 2014 se rectifica en el precio cotizado en el ítem N° 2 Caja De Audio, expresando que lo cotizado no corresponde. Por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar a la empresa antes citada en el ítem de referencia dando cumplimiento al Art 26 de la Ley 2051 en concordancia con los Art. 59, 60 y 61 del Decreto 21.909.

Posteriormente y luego de haber ordenado la cotización de la oferta se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; conforme se detalla:

- SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira: cotiza el precio más bajo en los Ítems N°: 1, 3, 8, 11, 16 y 17 quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El oferente HELITACTICA S.A. cotiza el precio más bajo en los Ítems N°: 7, 9, 13 y 18 quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El oferente HELITACTICA S.A. cotiza el precio más bajo en el Ítem N°: 02 Caja De Audio sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)** de ésta evaluación, por consiguiente se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por la empresa **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- Los Ítems 04, 05, 06, 10, 12, 14 y 15 no se cuenta con oferta para ser evaluada.

Así mismo, para la evaluación de las ofertas presentadas en ocasión, el Comité de Evaluación tuvo en cuenta el Margen de Preferencia de Productos Nacionales, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación **** Margen de Preferencia para Productos Nacionales***, no obstante, no fue aplicado debido a que todos los bienes cotizados son de procedencia extranjera.

5. - QUINTA FASE – (Recomendación para la Cancelación, Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

A. - DECLARAR DESIERTO: basado en el Art. 30, Inc "a" y "c" respectivamente de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes ítems

a. 04, 05, 06, 10, 12, 14 y 15 por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

c. 01, 02 y 18 por superar las previsiones presupuestarias previstas para el llamado de referencias.

C. - ADJUDICAR: a las empresas SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto y HELITACTICA S.A., la presente Contratación Directa por Vía de la Excepción FAP N° 02/2014 para la "Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves", mencionando que se realizó una disminución de la cantidad en el ítem N° 09, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista en el presente llamado conforme se describe:

- **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto,** en los ítems 03, 08, 11, 16 y 17 por el monto de **Gs. 336.804.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones ochocientos cuatro mil).-**

- **HELITACTICA S.A.,** en los ítems 07, 09 y 13 por el monto de **Gs. 175.310.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones trescientos diez mil).-**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN FAP N° 02/2014 es de: **Gs. 512.114.000 (Guaraníes quinientos doce millones ciento catorce mil).-**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité de Evaluación
Contratación Directa Por Vía De La Excepción FAP 02/2014
"Adquisición De Servicios de Mantenimiento Reparación de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el salón Auditorio del Centro Financiero N°4, sito Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 1792, Ñu Guazú - Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce, suscribiendo el presente Informe.

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – Asesor Jurídico

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
TTE 1° AvL – Miembro Comité de Evaluación

FELIX MILCIADES M. VILLALBA J.
CAP PAM – Miembro Comité de Evaluación

EDILBERTO SALINAS OLMEDO
CNEL DCEM – Presidente Comité de Evaluación